



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Referencia:	1356G/2023
Procedimiento:	Expedientes de aprobación del Proyecto de Presupuesto General Municipal 2023

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Visto el expediente de referencia y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico - financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio 2023.

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

PRIMERO.- PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio económico de 2023, está integrado por el de la propia corporación y la de su sociedad mercantil. Siendo necesaria una consolidación de todos los documentos presupuestarios que integran el presupuesto. Que detallamos a continuación:

-Empresa Pública Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L (Sermugran):
Presta los servicios de: Servicio de Atención a la Ciudadanía, Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de espacios y edificios públicos, Gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas, instalaciones deportivas y otros centros municipales, Gestión del servicio de atención telefónica al ciudadano en el término municipal de Granadilla de Abona.

1-Presupuesto de Ingresos	
	SERMUGRAN
Capítulo III.- Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos (Prestación de Servicios)	679.298,00
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes (Otros ingresos de Explotación)	8.774.849,49
Capítulo V.- Ingresos Financieros (Ingresos Financieros)	-
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	-
TOTAL	9.454.147,49

1-Presupuesto de Gastos	
	SERMUGRAN
Capitulo I, Gastos de personal	6.776.107,28
Capitulo II, Gastos bienes corrientes y servicios	1.798.536,00
Capitulo III, Gastos financieros	385.101,00
TOTAL	8.959.744,28

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2023	
Encomiendas de Servicio de Atención Ciudadana	1.198.464,82
Encomienda de Conservación y mejoras de espacios públicos	1.086.701,19
Encomienda de Limpieza viaria y Playas	3.052.597,46
Encomienda de Recogida de Residuos	2.336.270,81
Encomienda de Limpieza de instalaciones y otros centros municipales	396.456,94
Encomienda de Servicio de Atención Telefónica - 010	246.901,66
Tarifa 5,5%	457.456,61
Ingresos por Recogida de Envases/RAEES/PyC/CEGA/O.Emp.	185.938,00
Ingresos Fotovoltaica	55.829,00
Ingresos alquiler Viviendas	437.531,00
TOTAL INGRESOS 2023	9.454.147,49



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

-Itre. Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Cap	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	12.551.000,00 €	22,62%
II	Impuestos indirectos	10.683.218,79 €	19,25%
III	Tasas y otros ingresos	9.812.660,00 €	17,69%
IV	Transferencias Corrientes	22.188.128,49 €	39,99%
V	Ingresos patrimoniales	100.700,00 €	0,18%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	150.000,00 €	0,27%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		55.485.707,28 €	

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	17.493.269,37 €	31,53%
II	Gastos en bs. ctes y ss	30.343.868,20 €	54,69%
III	Gastos financieros	250.100,00 €	0,45%
IV	Transferencias corrientes	4.357.687,67 €	7,85%
V	Fondo de contingencia	300.000,00 €	0,54%
VI	Inversiones reales	2.500.782,04 €	4,51%
VII	Transferencias de capital	90.000,00 €	0,16%
VIII	Activos financieros	150.000,00 €	0,27%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		55.485.707,28 €	

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la entidad local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deban detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Analizando lo anteriormente expuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con el programa anual de actuación, inversión y financiación aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal, así como las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto General 2023 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, una vez eliminando las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación:

CAPÍTULOS	AYTO.	SERMUGRAN	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
-----------	-------	-----------	-------	---------------	----------------------------------



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

1.- Impuestos Directos.	12.551.000,00	0,00	12.551.000,00	0,00	12.551.000,00
2.- Impuestos Indirectos.	10.683.218,79	0,00	10.683.218,79	0,00	10.683.218,79
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	9.812.660,00	679.298,00	10.491.958,00	0,00	10.491.958,00
4.- Transferencias Corrientes.	22.188.128,49	8.774.849,49	30.962.977,98	8.774.849,49	22.188.128,49
5.- Ingresos Patrimoniales.	100.700,00	0,00	100.700,00	0,00	100.700,00
INGRESOS CORRIENTES	55.335.707,28	9.454.147,49	64.789.854,77	8.774.849,49	56.015.005,28
6.- Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	55.335.707,28	9.454.147,49	64.789.854,77	8.774.849,49	56.015.005,28
8.- Activos Financieros.	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
9.- Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
TOTAL	55.485.707,28	9.454.147,49	64.939.854,77	8.774.849,49	56.165.005,28

A. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO.

CAPÍTULOS	AYTO.	SERMUGRAN	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1.- Gastos de Personal.	17.493.269,37	6.776.107,28	24.269.376,65	0,00	24.269.376,65
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	30.343.868,20	1.798.536,00	32.142.404,20	8.774.849,49	23.367.554,71
3.- Gastos Financieros.	250.100,00	385.101,00	635.201,00	0,00	635.201,00
4.- Transferencias Corrientes.	4.357.687,67	0,00	4.357.687,67	0,00	4.357.687,67
5.- Fondo de Contingencia.	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
GASTOS CORRIENTES	52.744.925,24	8.959.744,28	61.704.669,52	8.774.849,49	52.929.820,03
6.- Inversiones Reales.	2.500.782,04	0,00	2.500.782,04	0,00	2.500.782,04
7.- Transferencias de Capital.	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	90.000,00
GASTOS DE CAPITAL	2.590.782,04	0,00	2.590.782,04	0,00	2.590.782,04
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	55.335.707,28	8.959.744,28	64.295.451,56	8.774.849,49	55.520.602,07
8.- Activos Financieros.	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
9.- Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
TOTAL	55.485.707,28	8.959.744,28	64.445.451,56	8.774.849,49	55.670.602,07

SEGUNDO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2023, asciende en ingresos a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (56.165.005,28.-€)**, en ingresos y en gastos a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (55.670.602,07.-€)**, con un superávit de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (494.403,21.-€)**, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales de los últimos cuatro años, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. ***"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.***

2. ***Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:***

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. ***Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad".***

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 ha apreciado, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021, 2022 y 2023. Los datos consignados en el marco presupuestario 2023 (2024-2026), prácticamente reproduce la situación de previsiones iniciales del Proyecto de Presupuesto 2023, con la finalidad de determinar para el próximo ejercicio la situación de ejecución del actual presupuesto que marcará, en su caso, la modificación de los importes iniciales del resto de los ejercicios.



CUARTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, asciende a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (55.485.707,28.-€)**, siendo un 10,16% superior al presupuesto del ejercicio 2022, siendo la diferencia de **CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.115.607,94.-€)**.

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap .	Denominación	2023	%	2022	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	12.551.000,00	22,62%	12.085.000,00	23,99%	466.000,00
		II	Impuestos indirectos	10.683.218,79	19,25%	8.918.925,33	17,71%	1.764.293,46
		III	Tasas y otros ingresos	9.812.660,00	17,69%	8.926.900,00	17,72%	885.760,00
		IV	Transferencias corrientes	22.188.128,49	39,99%	19.886.874,01	39,48%	2.301.254,48
		V	Ingresos patrimoniales	100.700,00	0,18%	402.400,00	0,80%	-301.700,00
		Total operaciones corrientes..	55.335.707,28		50.220.099,34		5.115.607,94	
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
VII		Transferencia de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
		Total operaciones de capital..	0,00		0,00		0,00	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	150.000,00	0,27%	150.000,00	0,30%	0,00	
	IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
		Total operaciones financieras..	150.000,00		150.000,00		0,00	
Total presupuesto de Ingresos....			55.485.707,28		50.370.099,34		5.115.607,94	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap .	Denominación	2023	%	2022	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	17.493.269,37	31,53 %	15.956.797,66	31,68 %	1.536.471,71
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	30.343.868,20	54,69 %	27.726.983,43	55,05 %	2.616.884,77
		III	Gastos financieros	250.100,00	0,45 %	230.100,00	0,46 %	20.000,00
		IV	Transferencias corrientes	4.357.687,67	7,85 %	3.791.523,86	7,53 %	566.163,81
		V	Fondo de Contingencia	300.000,00	0,54 %	200.000,00	0,44 %	100.000,00
		Total operaciones corrientes..	52.744.925,24		47.905.404,95		4.839.520,29	
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	2.500.782,04	4,51 %	2.234.694,39	4,44 %	266.087,65
VII		Transferencias de capital	90.000,00	0,16 %	80.000,00	0,16 %	10.000,00	
		Total operaciones de capital..	2.590.782,04		2.314.694,39		276.087,65	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,30 %	
	IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
		Total operaciones financieras..	150.000,00		150.000,00		0,00	
Total presupuesto de Gastos....			55.485.707,28		50.370.099,34		5.115.607,94	



Déficit (-) - Superávit (+)

0,00

Variación Porcentual

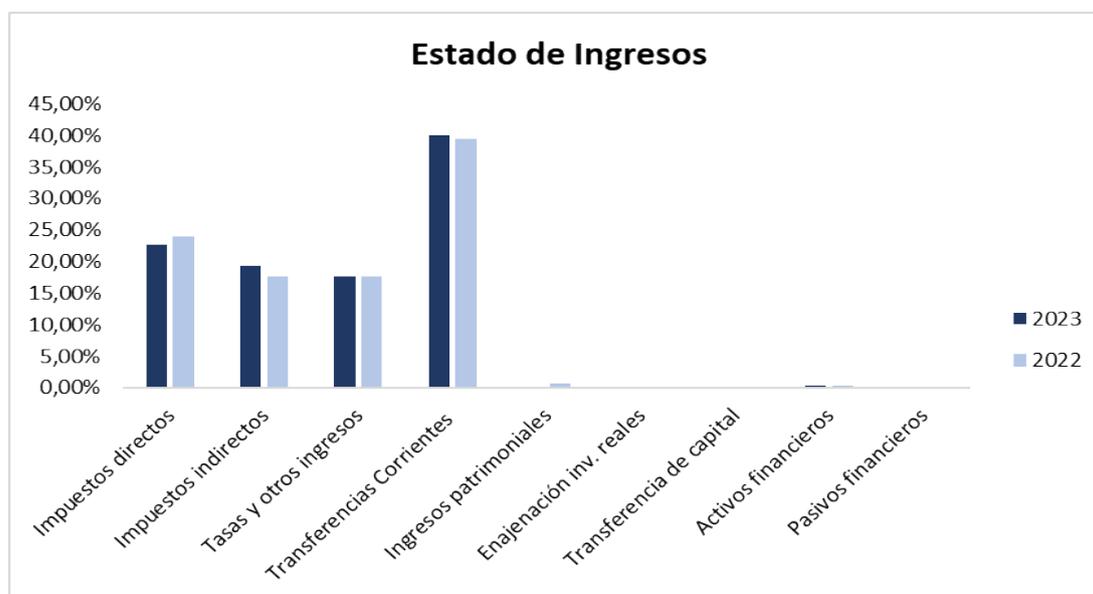
10,16 %

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la propia entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2023/2022, dentro del Presupuesto Municipal:

El Presupuesto municipal del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio 2023 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL

ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	12.551.000,00 €	22,62%	12.085.000,00 €	23,99%
II	Impuestos indirectos	10.683.218,79 €	19,25%	8.918.925,33 €	17,71%
III	Tasas y otros ingresos	9.812.660,00 €	17,69%	8.926.900,00 €	17,72%
IV	Transferencias Corrientes	22.188.128,49 €	39,99%	19.886.874,01 €	39,48%
V	Ingresos patrimoniales	100.700,00 €	0,18%	402.400,00 €	0,80%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	150.000,00 €	0,27%	150.000,00 €	0,30%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		55.485.707,28 €		50.370.099,34 €	



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero se incorpora al expediente para realizar un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (55.485.707,28.-€)**.

Este Proyecto ha sido elaborado, con carácter general, atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2021 y a la evolución del presupuesto del ejercicio 2022.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos; criterio distinto al “criterio de caja” contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto, se debe resaltar que el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, norma a través de la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) N° 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 *“la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados”*.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2022, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de los casos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

A) Ayuntamiento de Granadilla de Abona



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

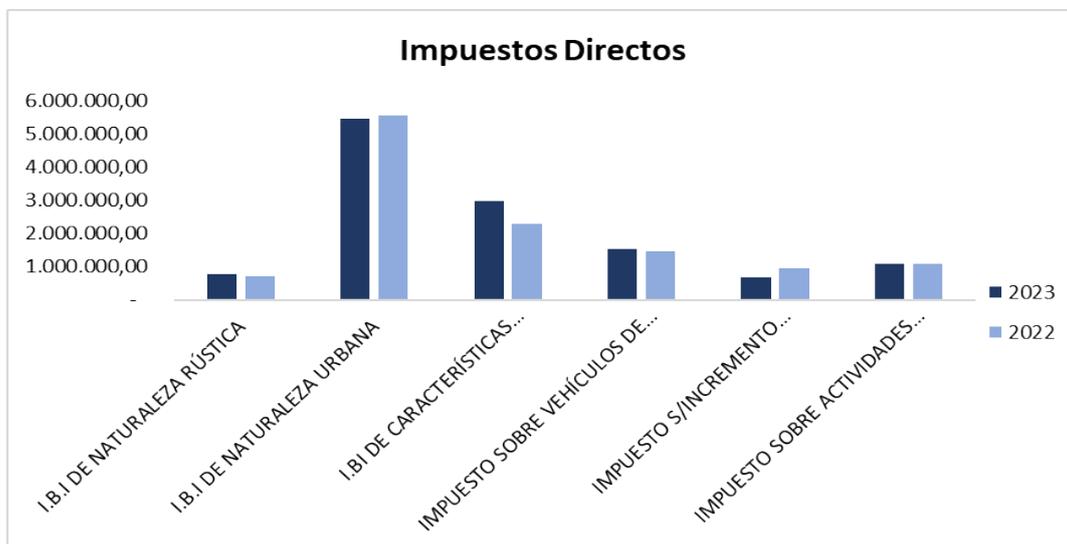
CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

- ¾ 112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
- ¾ 113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- ¾ 114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales
- ¾ 115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- ¾ 116 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- ¾ 130 Impuesto sobre Actividades Económicas.

En su conjunto, estas exacciones representan el 22,68 % de la totalidad de los ingresos corrientes y el 22,62% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS (12.551.000,00.-€)** y experimentan un incremento con respecto a las consignadas en el ejercicio anterior de un 3,86% siendo la diferencia de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (466.000,00.-€)**, tal como lo vemos en la siguiente gráfica:



¾ IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2023 totaliza el montante de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL EUROS (9.201.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2023 un tipo de gravamen del 0,40%, presentan una previsión inicial en este año de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (5.459.000,00.-€)**, importe inferior a las cantidades presupuestadas en 2022.

Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS (773.000,00.-€)** en el año 2023, con un tipo de gravamen del 0,75%. Cifra que está por encima de las previsiones del ejercicio anterior en **SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00.-€)**, situándose por debajo de los importes de los derechos recaudados durante el ejercicio 2022.

Las previsiones de IBI de características especiales ascienden para el ejercicio 2023 a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (2.969.000,00.-€)**, atendiendo a la evolución del impuesto para el ejercicio presupuestado, tomando como referencia los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio 2022.

¾ IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2023 ascienden a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (1.555.000,00.-€)**, se incrementa con respecto al ejercicio anterior en un 5,07%.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

¾ IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2023 de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (695.000,00.-€)**. Señalar que en el estado de ejecución de este concepto la cantidad de DR asciende a 517.745,73€.

¾ IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2023, se cuantifica en **UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1.100.000,00.-€)**, manteniendo las previsiones iniciales del ejercicio anterior. Señalar que en el estado de ejecución de este concepto la cantidad de DR asciende a 321.009,00€.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Las previsiones de los Impuestos Indirectos para el ejercicio 2023 asciende a **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.683.218,79.-€)**. Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

Las previsiones para el primero de ellos (ICIO), en el año 2023 ascienden a **QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (560.000,00.-€)**. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica municipal, en relación a la liquidación a efectuar en el ejercicio 2023 y a los datos arrojados en la liquidación del ejercicio 2021 y los datos de 2022.

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023, con un incremento sobre los las previsiones de cierre de 2022 del 3,90%. Los cuales ascienden en su conjunto a **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS (9.692.217,00.-€)**

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo, son las tasas por suministro de agua y Alcantarillado y la tasa por recogida de basuras. Asciende en su totalidad a la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (9.812.660,00.-€)**, se incrementa con respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior en **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (885.760,00.-€)**

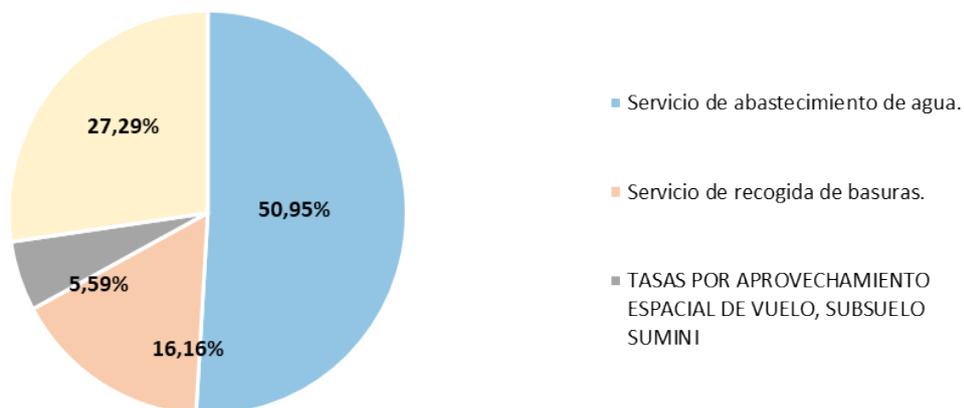


ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Para el ejercicio de 2023, las previsiones de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado ascienden a **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000.-€)** y **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000.-€)**, respectivamente. La previsión de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos se sitúa en **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (1.586.000.-€)** y Tasas Por Aprovechamiento Espacial De Vuelo, Subsuelo Suministro, asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (549.000,00.-€)**, tal como se puede apreciar el cuadro que se muestra a continuación estas son las tasas más importantes del capítulo.

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	%
Servicio De Abastecimiento De Agua.	50,95%
Servicio De Recogida De Basuras.	16,16%
Tasas Por Aprovechamiento Espacial De Vuelo, Subsuelo Suministros	5,59%
Resto Del Cap.	27,29%

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.



La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos, como se muestra en el cuadro siguiente:

3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30000	Tasa Por El Servicio De Abastecimiento De Agua	5.000.000,00 €
30001	Tasa Por Acoples A La Red De Abastecimiento De Agua	20.000,00 €
30100	Tasa Por Servicio De Alcantarillado	450.000,00 €
30101	Tasas Por Acoples A La Red De Alcantarillado	5.800,00 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

30200	Tasa Por Servicio De Recogida De Basura	1.586.000,00 €
30900	Tasas Por Servicio De Cementerio	63.000,00 €
30901	Tasas Por Participación De Pruebas Selectivas De Acceso Al A	7.500,00 €
31200	Tasas Por Servicios De Enseñanza En La Escuela De Música Municipal	42.000,00 €
32100	Tasas Por Licencias Urbanísticas	196.000,00 €
32200	Tasas Por Cédulas De Habitabilidad Y Licencias De Primera Ocupación	100,00 €
32300	Tasas Por Otros Servicios Urbanísticos	100,00 €
32500	Tasas Por Expedición De Documentos	38.000,00 €
32901	Tasas Por Licencias De Autotaxis Y Licencias De Alquiler	10.500,00 €
32902	Tasas Por Licencias De Apertura De Establecimientos	70.000,00 €
33100	Tasas Por La Entrada De Vehículos En Edificios Particulares	180.000,00 €
33500	Tasas Por Ocupación De La Vía Pública Con Mesas Y Sillas Con	12.000,00 €
33501	Tasas Por Instalación De Kioscos En La Vía Pública	150,00 €
33502	Tasas Por Puestos, Barracas, Etc. Y Venta E Industrias Ambulante	100,00 €
33700	Tasas Por Aprovechamiento De Suelo, Subsuelo Y Vuelo Dominio Público	8.200,00 €
33703	Tasas Por Aprovechamiento Espacial De Vuelo, Subsuelo Suministro	549.000,00 €
33800	Tasas Por Aprovechamiento Del Vuelo	179.000,00 €
33900	Tasas Por Utilización Privativa Del Dominio Público	44.000,00 €
34101	Precio Público Por Servicio En Centros Asistencia (C. De Mayores)	2.300,00 €
34200	Precio Público Por Participación En Cursos De Formación	100,00 €
34201	Precio Público Por Prestación De Servicio De La Escuela Infantil	174.000,00 €
34202	P.P. Por Servicio De Permanencia	24.500,00 €
34203	P.P. Participación Campamentos De Verano	22.500,00 €
34204	P.P. Actividades Extraescolares	10.210,00 €
34900	Precio Público Por La Prestación De Servicios Culturales	12.500,00 €
34901	Precio Público Por Actividades Deportivas	35.000,00 €
36000	Ventas De Placas De Vados	500,00 €
38900	Otros Reintegros De Operaciones Corrientes	15.000,00 €
38901	Reintegro De Gastos Ocasionados En El Centro De Detenidos	19.500,00 €
39100	Multas Por Infracciones Urbanísticas	34.000,00 €
39120	Multas Por Infracciones De La Ordenanza De Circulación	410.000,00 €
39190	Otras Multas Y Sanciones	35.000,00 €
39210	Recargo Ejecutivo	65.000,00 €
39211	Recargo De Apremio	315.000,00 €
39300	Intereses De Demora	175.000,00 €
39904	Ing. No Previstos Presupuesto	1.000,00 €
39914	Ing. No Previstos Presupuesto-Reintegro Gastos	100,00 €
Total		9.812.660,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

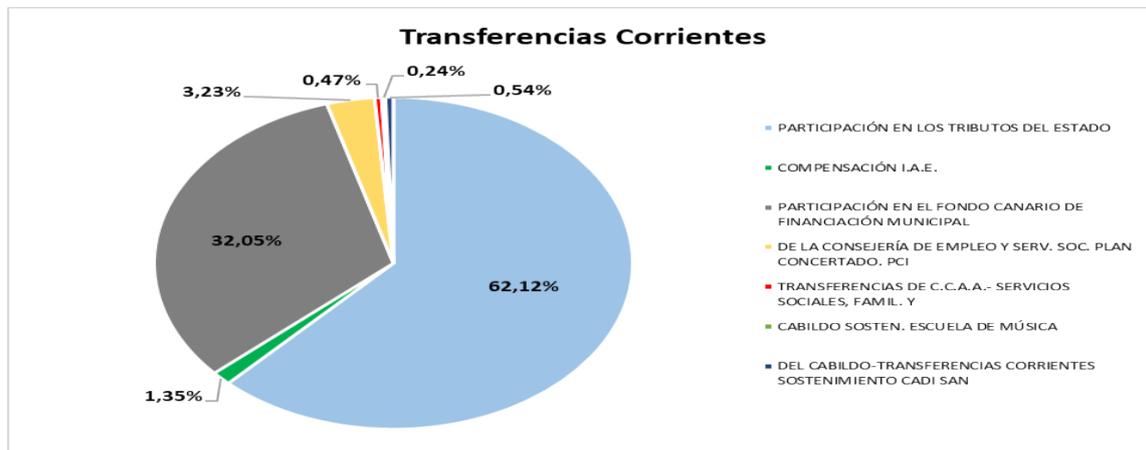
Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciede a **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.188.128,49.-€)** y experimenta un ascenso con respecto al 2022 del 11,57%, esta subida se debe a que el principalmente a la actualización de la participación en los tributos del Estado y al Fondo Canario de Financiación Municipal.



El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (con un incremento en torno al 3%), que ascienden a **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.782.465,00.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento. El siguiente desglose el reparto porcentual del capítulo:

SUBCONCEPTO	Denominación	Importe	%
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	13.782.465,00 €	62,12%
42001	COMPENSACIÓN I.A.E.	299.000,00 €	1,35%
45000	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	7.111.747,70 €	32,05%
45002	DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERV. SOC. PLAN CONCERTADO. PCI	716.301,99 €	3,23%
45003	TRANSFERENCIAS DE C.C.A.A.- SERVICIOS SOCIALES, FAMIL. Y	105.000,00 €	0,47%
46101	CABILDO SOSTEN. ESCUELA DE MÚSICA	53.613,80 €	0,24%
46103	DEL CABILDO-TRANSFERENCIAS CORRIENTES SOSTENIMIENTO CADI SAN	120.000,00 €	0,54%
TOTAL		22.188.128,49 €	



CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Con una previsión de ingresos de **CIEN MIL SETECIENTOS EUROS (100.700,00.-€)**. Se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

No tiene significación dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2023 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2023.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.-€)**, desglosado en dos aplicaciones presupuestarias la 831.00 y la 831.01.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de las entidades locales procedente de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. No se prevé concertar operación de crédito en el presente ejercicio 2023.

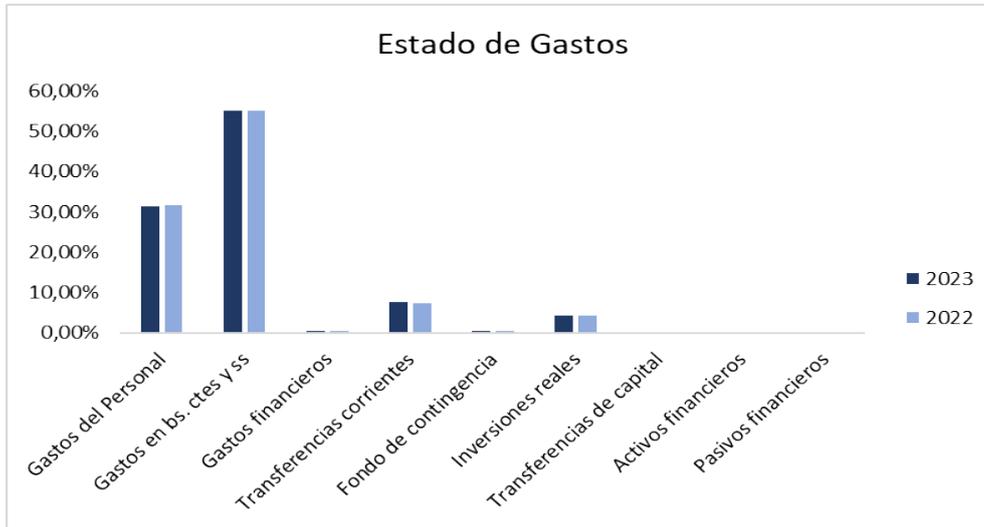
QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	17.493.269,37 €	31,53%	15.956.797,66 €	31,68%
II	Gastos en bs. ctes y ss	30.343.868,20 €	54,69%	27.726.983,43 €	55,05%
III	Gastos financieros	250.100,00 €	0,45%	230.100,00 €	0,46%
IV	Transferencias corrientes	4.357.687,67 €	7,85%	3.791.523,86 €	7,53%
V	Fondo de contingencia	300.000,00 €	0,54%	200.000,00 €	0,40%
VI	Inversiones reales	2.500.782,04 €	4,51%	2.234.694,39 €	4,44%
VII	Transferencias de capital	90.000,00 €	0,16%	80.000,00 €	0,16%
VIII	Activos financieros	150.000,00 €	0,27%	150.000,00 €	0,30%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%



TOTAL GASTOS...	55.485.707,28 €	50.370.099,34 €
-----------------	-----------------	-----------------



CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, se han calculado en relación a las cuantías económicas establecidas en la citada ley, alcanzando la cantidad de **Diecisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (17.493.269,37.-€)**, lo que representa un 31,53% del total de Presupuesto 2023.

Sufre respecto del ejercicio anterior, un incremento en valor absoluto del 9,63%, que se traduce en **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.536.471,71.-€)**, viene motivado por:

1. La aplicación de la Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.



2. La adecuación de las retribuciones del personal en virtud de lo establecido por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a la legislación previamente aprobada en este sentido.
3. Inclusión de una nueva plaza de personal laboral fijo, de vigilante de mantenimiento grupo V, que figura vacante y supone un crédito total de 23.655,03.-€.
4. La adecuación del valor del punto, utilizado para el cálculo del importe del complemento específico variable del personal funcionario, que como se expone en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, se vincula al valor que al mismo le da la comunidad autónoma de Canarias para sus funcionarios. Para este año 2023 este valor se establece en 23,48.-€ por punto.
5. La inclusión de los créditos oportunos en el capítulo 1 para afrontar la aplicación de los complementos que corresponden al personal laboral y se han aprobado en la comisión mixta paritaria.
6. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2023.
7. Se han presupuestado distintas plazas de personal funcionario destinadas a sufragar los gastos de las acumulaciones necesarias en el Ayuntamiento, cuyos códigos de la RPT son:
 - CTR-F-2
 - POL-F-02
 - UBR-F-32
 - SCEP-F-4
 - URB-F22
 - CTR-F-24

La inclusión de estas plazas en el presupuesto 2023 supone un incremento global 382.999,44€, tal y como se puede ver en la siguiente tabla. Se trata de plazas vacantes que por su carácter esencial y estructural en la actividad administrativa están siendo desarrolladas en acumulación por otros empleados/as de la entidad en los términos y alcance recogidos en la RPT.

PUESTO DE TRABAJO		Ret. Básicas	Ret. Complementarias	Seg. Social	TOTAL
POL-F-02 (A/A1)	Técnico-a Área de Seguridad	17.049,72	34.490,96	17.088,42	68.549,10
URB-F-22 (A/A1)	Técnico-a actuaciones	17.049,72	34.490,96	17.088,42	68.549,10



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

	Rústicas				
URB-F-32 (A/A1)	Técnico-a disciplina y prescripciones	17.049,72	34.490,96	17.088,42	68.549,10
SCEP-F-4 (A/A1)	Técnico-a	17.049,72	34.490,96	17.088,42	68.549,10
CTR-F-02 (A/A1)	Técnico-a contratación pública y servicios generales	17.049,72	34.490,96	17.088,42	68.549,10
CTR-F-24 (C/C2)	Auxiliar Administrativo	9.733,12	20.533,00	30.266,12	40.253,94
				TOTAL	382.999,44

8. Por necesidades de la administración, respecto al año precedente se han reconvertido dos plazas vacantes, sin que este hecho suponga incremento alguno en el capítulo 1
 - a. La plaza que en el ejercicio 2022 tenía el código SCEP-F-09, se ha reconvertido en la plaza URB-F-74
 - b. Un plaza de peón (sin código asignado en la RPT), de la cuenta 15100 se ha reconvertido a plaza de sepulturero con código de la RPT CTR-PL-22
9. Se han presupuestado dos nuevas plazas, con dedicación exclusiva, dentro del epígrafe destinado a los órganos de gobierno, cada una de ellas dotadas con un crédito, incluyendo la seguridad social que asciende a 59.248,79.-€, lo que implica un total de 118.497,58.-€, atendiendo a la posibilidad que establece el artículo 75.bis de la LBRL que establece que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.
10. Se ha incrementado la dotación presupuestaria de la partida destinada a la formación del personal en 40.000,00.-€
11. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social

En el siguiente cuadro podemos ver la variación que experimenta el capítulo 1 Gastos de Personal por programa;

Programa	Denominación	2022	2023	Diferencia	Dif. %
13200	Seguridad Y Orden Público	3.876.316,10 €	4.094.333,70 €	218.017,60 €	5,62%
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística	2.167.510,08 €	2.462.840,79 €	295.330,71 €	13,63%
16400	Cementerio Y Servicios Funerarios	57.810,44 €	72.268,96 €	14.458,52 €	25,01%
16500	Alumbrado Público	54.339,22 €	56.534,10 €	2.194,88 €	4,04%
17000	Administración General Del Medio Ambiente	91.170,23 €	93.767,82 €	2.597,59 €	2,85%



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

17200	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente	54.339,22 €	56.534,10 €	2.194,88 €	4,04%
21100	Pensiones	198.000,00 €	238.000,00 €	40.000,00 €	20,20%
21110	Pensiones		0,00 €	0,00 €	0,00%
23100	Asistencia Social Primaria	3.133.529,61 €	3.402.494,74 €	268.965,13 €	8,58%
24100	Fomento Del Empleo		0,00 €	0,00 €	0,00%
32000	Administración General De Educación	814.316,47 €	994.786,96 €	180.470,49 €	22,16%
32700	Fomento De La Convivencia Ciudadana	220.960,42 €	279.081,96 €	58.121,54 €	26,30%
33000	Administración General De Cultura	676.177,31 €	710.502,20 €	34.324,89 €	5,08%
34000	Administración General De Deportes	272.080,90 €	238.711,44 €	-33.369,46 €	-12,26%
41000	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca	38.134,66 €	40.178,66 €	2.044,00 €	5,36%
43000	Administración General De Comercio, Turismo Y Pequeñas Y Medianas Empresas	38.742,26 €	40.547,66 €	1.805,40 €	4,66%
43900	Otras Actuaciones Sectoriales	249.215,19 €	262.659,74 €	13.444,55 €	5,39%
91200	Órganos De Gobierno	1.060.755,45 €	1.093.601,13 €	32.845,68 €	3,10%
92000	Administración General	2.022.866,91 €	2.356.138,34 €	333.271,43 €	16,48%
93100	Política Económica Y Fiscal	930.533,19 €	1.000.287,07 €	69.753,88 €	7,50%
Total		15.956.797,66 €	17.493.269,37 €	1.536.471,71 €	9,63%

Consta Memoria de la Concejal delegada del área de personal e informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del Capítulo 1, donde se exponen las principales modificaciones realizadas en la plantilla de empleados públicos al servicio de esta Entidad respecto al ejercicio 2022, así como informe de su masa salarial y tasa de reposición, con el límite máximo de incremento para el ejercicio 2023.

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30.343.868,20.-€)**, lo que representa un 54,69% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.616.884,77.-€)**, un 9,44%. Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021 y 2022. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, destacando las encomiendas de gestión a la sociedad municipal.

Podemos destacar dentro del mismo el incremento sufrido en los conceptos 221-Suministros y 227-Trabajos Realizados por empresas y profesionales, debido principalmente a la situación económica que atravesamos actualmente, con la subida de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania y el incremento del precio de la electricidad.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2023	2022
2270000	Enseñanza Infantil Y Primaria. Serv. Limpieza	892.000,00 €	892.600,00 €
2270100	Trabajos Realizados. Seguridad	102.060,00 €	90.000,00 €
2270500	Procesos Electorales	5.000,00 €	0,00 €
2270600	Trabajos Realizados Otras Empresas Estudios Y Trab	5.976.000,00 €	5.976.000,00 €
2279900	Trabajos Realizados Por Otras Em	15.071.817,03 €	13.914.522,14 €
TOTAL		22.046.877,03 €	20.873.122,14 €

SUMINISTROS.		2023	2022
2210000	Suministro Energía Eléctrica	1.366.000,00 €	700.000,00 €
2210200	Suministro-Gas	- €	200,00 €
2210300	Suministro Combustibles Y Carburantes	90.000,00 €	90.000,00 €
2210400	Suministros Vestuarios	70.900,00 €	64.400,00 €
2210500	Suministros Productos Alimenticio	872.000,00 €	867.000,00 €
2210600	Suministros Productos Farmacéuticos	1.000,00 €	1.000,00 €
2211000	Suministros Productos De Limpieza	8.000,00 €	8.000,00 €
2219900	Material Y Suministros Varios	456.900,00 €	454.900,00 €
TOTAL		2.864.800,00 €	2.185.500,00 €



CAPÍTULOS 3: INTERESES FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, ascendiendo el capítulo 3 en su totalidad a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN EUROS (250.100,00.-€)**.



CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, representa el 7,85% del total del Presupuesto, ascendiendo a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.357.687,67.-€)**, entre las que podemos destacar:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
15100	Urbanismo.	4539000	Transferencias A Sdad Mercantil, Eepp De Ccaa	5.759,86 €
32000	Adm General Educación.	4539000	Consortio Uned	80.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria	4610000	Transf. Ctes. A Entidades Locales	20.000,00 €
94300	Transferencias A Otras Entidades Locales	4660000	A Entidades Locales	4.000,00 €
94300	Transferencias A Otras Entidades Locales	4660100	Entidades Que Agrup	18.000,00 €
13600	Servicio prevención.	4670000	Transf Adm Púb A Entidades Locales A Consorcios.(Cons	526.982,57€
93100	Transf. Adm. Públicas	4670000	A Entidades Locales A Consorcio(Cons	900.000,00 €
34200	Instalaciones Deportivas.	4720000	Subvenciones Para Reducir El Precio A Pagar Por Los Consumidores.	220.881,24 €
43300	Desarrollo Empresarial	4790000	A Empresas I+D Y Asociaciones Empresa	100.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria	4800000	A Familias E Instituciones Sin Fi	150.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria	4802000	A Familias E Instituciones Sin Fi	60.000,00 €
32600	Servicios Complementarios De Educación	4810000	A Fam. E Inst. Sin Fi	520.000,00 €
32710	Juventud.	4810000	A Fam. E Inst. S/F Lucro. Premios	15.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria	4890000	A Familias E Instituciones Sin Fi	600.000,00 €
32600	Servicios Complementarios Educación	4890000	A Familias E Inst.S/F Lu	60.000,00 €
32720	Fomento De La Convivencia Ciudadana	4890000	Mayores A Familias E In	30.000,00 €
33400	Promoción Cultural	4890000	A Familias E Instituciones Sin Fines De	250.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4890000	A Fam E Inst. Ad Esmugran	44.500,00 €
41000	Adm General Agricultura, Ganadería Y Pesca	4890000	A Familias E Inst	65.000,00 €
91200	Órganos De Gobierno	4890000	A Familias E Instituciones Sin Fines De	38.364,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4890100	A Fam E Inst. C Competitiva	120.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4890200	A Fam E Inst. C.D. Labrador	75.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4890400	A Fam E Inst. Chifama Chasna	5.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4890500	A FAM E INST. CLUB DEPORTIVO ACHXURAXAN LOS ABRIGOS	14.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4890600	A FAM E INST. C.D. AKEKI U.D. GRANADILLA	90.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4891500	A Fam E Inst. Cardones	3.600,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4892600	A Fam E Inst. Anadona El Medano	65.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4892700	A Fam E Inst. Cd Aguabuey	34.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4892800	A Fam E Inst. Cd Charco Pino	46.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4893200	A Fam E Inst. Cb Granada	40.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4893500	A Fam E Inst. Cf Sala Chimiche	3.600,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4893600	A Fam E Inst. Cd Charcay	7.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4893900	A Fam E Inst. Cd Granasur Acojeja	3.600,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4894000	A Fam E Inst. Mencey Atxoña	22.500,00 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

34100	Promoción Y Fomento Deporte	4894200	A Fam E Inst. Taebek Taekwondo	10.800,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4894300	A Fam E Inst. Escuderia Atogo	45.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4894400	A Fam E Inst. Argonautas	3.600,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4894500	A Fam E Inst. Trimeda	27.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4894800	A Fam E Inst. Fund.Pedro Rguez Ledesma	9.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Deporte	4894900	A Fam E Inst. C.D. Mances 78	22.500,00 €
Total				4.357.687,67 €

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo 5 ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria") y un único concepto (el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria". Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera").

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio."

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

Para dar cumplimiento a dicho artículo se ha creado en el Presupuesto, con cargo al programa 9290 Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución, una partida de Fondo de Contingencia con una dotación de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.-€)** para gastos que respondan a dicha naturaleza. Se debe poner de manifiesto que cualquier gasto que se pretenda



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

acometer y que no cumpla los requisitos de imprevisibilidad, inaplazabilidad y no discrecionalidad, no podrá ser imputado a este capítulo.

CAPÍTULO 6: GASTOS DE CAPITAL

El importe del capítulo VI asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.500.782,04.-€)** y figura financiado con fondos propios.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
13500	Protección Civil.	6090000	Balizamiento Playa De La Jaquita	40.000,00 €
17100	Parques Y Jardines.	6090000	Infantiles, Calistenia, Jardines Biosaludables	80.000,00 €
92000	Administración General.	6090000	Adquisición Del Inmueble De La Antigua Recova	134.805,60 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	6190000	Urbanización Calle Rosario La Maestra En San Isidro	151.700,34 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190000	Acerado Núcleo De Atogo	448.252,98 €
41900	Otras Actuaciones En Agricultura, Ganadería Y Pesca.	6190000	Mejora En La Lonja Pesquera Los Abrigos	17.000,00 €
43200	Información Y Promoción Turística.	6190000	Oficina De Turismo	99.313,42 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	6190200	Mejoras De Urbanización Calle Isla De Alegranza Y Isla De El Hierro En San Isidro, La Fragata En Los Abrigos Y Callejón Artesano En Granadilla De Abona Casco	346.948,77 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	6190300	Urbanización Calle Lugar Casablanca	56.122,65 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190300	Asfaltado Calle Chimisay	132.347,96 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190400	Asfaltado Calle La Sabina	33.217,46 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190500	Asfaltado Calle El Pílon	31.076,27 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190600	Asfaltado Calle Aseró	48.731,01 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190700	Asfaltado Calle La Peña	30.556,67 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190800	Asfaltado Calle Cho Coello	39.100,54 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190900	Asfaltado Calle El Barrero	30.042,61 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191000	Asfaltado Calle Mantillo	62.286,00 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191100	Asfaltado Calle La Fuente	25.521,69 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191200	Asfaltado Calle Lugar Mocán	37.037,93 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191300	Asfaltado Calle San Benito	90.403,68 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191400	Asfaltado Calle La Milagrosa	22.742,21 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191500	Asfaltado Calle El Tejal Y La Finca	42.088,52 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191600	Asfaltado Calle Tamarco	25.473,19 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191700	Asfaltado Calle El Paso	6.411,01 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191800	Asfaltado Calle Achamán Bajo	16.082,54 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6191900	Asfaltado Calle La Criba	55.165,97 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6192000	Asfaltado Calle Zurrones	68.295,21 €
92400	Participación Ciudadana.	6220000	Participación Ciudadana.- Inv. Nueva.- Adq Centro Chimiche	115.000,00 €
13200	Seguridad Y Orden Público	6230000	Invers Nueva. Chalecos, Emisoras, Cascos...	26.000,00 €
13500	Protección Civil.	6230000	Invers. Nueva. Maquinaria, Utillaje.	3.000,00 €
32300	Funcionam C. Docentes Infantil Y Primaria.	6230000	Alarmas Colegios	40.000,00 €
32310	Funcionam C. Docentes Sanipeques.	6230000	Compra Electrodomésticos Sanipeque	5.000,00 €
41000	Adm Gral Agricultura.	6230000	Inv. Nueva. Instalación fotovoltaica Las Crucitas	51.057,81 €
32710	Juventud	6250000	Mobiliario	5.000,00 €
92000	Administración General.	6250000	Mobiliario	5.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria.	6290000	Inver. Nueva. Material Ortoprotésico	10.000,00 €
13200	Seguridad Y Orden Público.	6410000	Programa Policial Base De Datos	70.000,00 €
Total Capítulo 6				2.500.782,04 €

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro por un importe total de **NOVENTA MIL EUROS (90.000.-€)**.

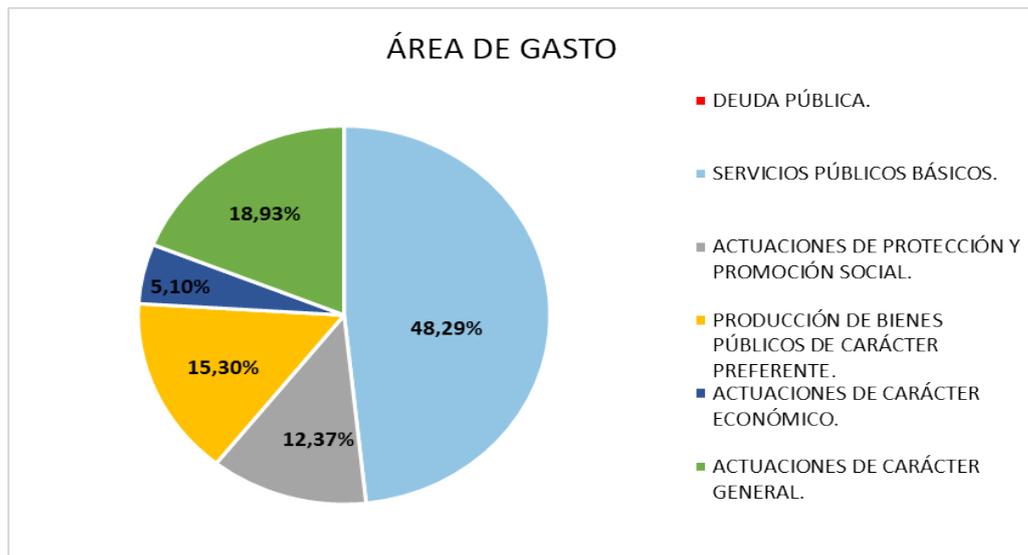
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

En los conceptos 831.00 y 831.01 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.- €)**, lo que supone el 0,27% de su Presupuesto de Gastos.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2023, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos con un 48,29% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de Actuaciones De Carácter General con un 18,93%; Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente con un 15,30%; Actuaciones De Protección Y Promoción Social con un 12,37%; Actuaciones De Carácter Económico con un 5,10% y Deuda Pública con un 0,00%; tal como se muestra en la siguiente tabla.



RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	100,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	26.796.013,65 €	48,29%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	6.864.494,74 €	12,37%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	8.491.387,80 €	15,30%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.830.407,04 €	5,10%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	10.503.304,05 €	18,93%
Total		55.485.707,28 €	



B) Sociedades Mercantiles

Para dar cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 168.3 del TRLRHL, el Consejo de Administración de la Sociedad Limitada, titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobó el Presupuesto y PAIFS de la sociedad del ejercicio 2023, presentando su correspondiente previsión de ingresos y gastos:

“Empresa Pública Sermugran S.L.”

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:			
(Debe) Haber		2023	2022
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.	8.774.849,49	8.387.022,14
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00	0,00
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00	0,00
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos.	0,00	0,00



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.	679.298,00	645.285,00
(64)	6. Gastos de Personal.	-	-
		6.776.107,28	6.768.218,67
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.	-	-
(68)		1.798.536,00	1.466.906,00
	8. Amortización del inmovilizado.	-290.344,04	-290.344,04
746**	9. Imputación Subv. Inmovilizado. no financ. y otras	0,00	17.604,48
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.	0,00	0,00
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791,	11. Deterioro y resultado por enajenaciones inmovilizado	0,00	0,00
	12. Otros resultados		
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		589.160,17	524.442,91
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.		
(6609, (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-385.101,00	-296.374,00
(663), 763	15. Variación de valor razonable en Instrumentos. financieros	0,00	0,00
(668), 768	16. Diferencias de cambio.	0,00	0,00
(666), 86679, (6739, (675), (696), (697), 8698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
	18. Otros Ingresos y Gastos de Carácter Financiero	0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)		-385.101,00	-296.374,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		204.059,17	228.068,91
	19. Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)		204.059,17	228.068,91

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2023	
Encomiendas de Servicio de Atención Ciudadana	1.198.464,82
Encomienda de Conservación y mejoras de espacios públicos	1.086.701,19
Encomienda de Limpieza viaria y Playas	3.052.597,46
Encomienda de Recogida de Residuos	2.336.270,81
Encomienda de Limpieza de instalaciones y otros centros municipales	396.456,94
Encomienda de Servicio de Atención Telefónica - 010	246.901,66
Tarifa 5,5%	457.456,61
Ingresos por Recogida de Envases/RAEES/PyC/CEGA/O.Emp.	185.938,00
Ingresos Fotovoltaica	55.829,00
Ingresos alquiler Viviendas	437.531,00
TOTAL INGRESOS 2023	9.454.147,49

Encomiendas	2023	2022	Variación
Total Encomiendas	8.317.392,88 €	7.194.784,02 €	1.122.608,86 €

Se observa que hay un incremento de las encomiendas de gestión que presta la sociedad, que asciende a **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.122.608,86.-€)**.

QUINTO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

PRESUPUESTO.

A) Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que con los ingresos previstos, se sigue obteniendo un grado de ejecución aceptable, siendo suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, el incremento en las previsiones iniciales de ingresos debe ir acompañada de un seguimiento por parte del Concejal delegado de Hacienda, que le permita aplicar técnicas de corrección en el supuesto de modificación de la situación actual. Por lo expuesto, no se hace necesario en este momento adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

B) Sociedades Mercantiles Municipales

El presupuesto de gastos y el de ingresos a nivel consolidado presenta superávit, por lo que no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto, si bien tal y como hemos indicado, no quedan suficientemente acreditados los incrementos realizados.